

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CUARENTA Y CINCO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diez de octubre de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos punto uno, que literalmente dice:

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Contratación Directa No. CD-08/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2do. PROCESO.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.6.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 13 de junio del año 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Contratación Directa No. CD-05/2013, denominada "Reconstrucción de Colector Primario y Red de Alcantarillado Sanitario en la 10ª Calle Poniente en el Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.2.5, tomado en sesión ordinaria del 30 de julio del año 2013.
- II. Que según acuerdo número 5.5.2, tomado en sesión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Contratación Directa No. CD-08/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2do. PROCESO; la cuales fueron modificadas por medio de la Adenda No. 1, la cual fue aprobada según consta en el acuerdo número 6.4.8, tomado en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2013.
- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$1,391,474.70), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

IV. Que la convocatoria de la Contratación en mención fue publicada los días del 21 al 23 de agosto de 2013, en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, y por medio de invitaciones a las empresas:

1. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
2. FV CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
3. VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.

V. Que la invitación y retiro de las bases de contratación se realizó el día 21 de agosto de 2013. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y jurídicas que adquirieron las Bases de Contratación Directa, por medio de la Institución:

1. PROYECTOS MODULARES, S.A DE C.V.
2. FV CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
3. VASES INGENIEROS, S.A DE C.V.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Contratación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, el día 21 de agosto del presente año, las cuales son:

1. PLANIFICACION ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.
2. SEFER,SA DE CV
3. INVERSION Y PROYECTO M.M., S. A. DE C. V.
4. DOS M.G. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
5. PROYECTOS AGROCIVILES S.A. DE C.V.
6. BUENCO SA DE CV
7. DETALLES CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.
8. MARTINEZ ZUNIGA ARQUITECTOS CONST. SA DE CV
9. INVERSIONES LOPEZ ROMERO, S.A. DE C.V.
10. CR CONSULTING AND REPRESENTATION SA DE CV
11. INVERSIONES M J, S.A. DE C.V.
12. F. V. CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
13. ARDICO S.A DE.C.V
14. CONSTRUCTORA BERNARD R.C. S.A. DE C.V.
15. ETECONSA, S. A. DE C. V.

VI. Que el día 11 de septiembre de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. De Oferta	Oferentes	Monto de la oferta US\$ (IVA Incluido)
1	F.V. Constructores, S.A. de C.V.	\$1,234,917.05
2	Asocio Proyectos Agrociviles Sociedad Anónima de Capital Variable / Inversión y Proyecto M. M. Sociedad Anónima de Capital Variable	\$1,243,078.46
3	I M J, S.A. de C.V.	\$1,210,619.87
4	CBRC, S.A. de C.V..	\$1,157,614.03

VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 81, del Libro número CINCO, de fecha 12 de septiembre de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); dicha Comisión, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Contratación Directa; realizó una

revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" de las Bases de Contratación Directa, con fecha 16 de septiembre de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente contratación por las sociedades oferentes según el orden establecido en las Bases de la Contratación Directa, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

No.	SOCIEDADES OFERENTES	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	PUNTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO AJUSTADO DE LA OFERTA
1	F. V. Constructores, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	80.51	CUMPLE	\$1234,917.05
2	Asocio Proyectos Agrociviles Sociedad Anónima de Capital Variable / Inversión y Proyecto M. M. Sociedad Anónima de Capital Variable	CUMPLE	NO CUMPLE	---	---	\$1243,078.46
3	I M J, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	86	CUMPLE	\$1210,619.87
4	CBRC, S.A. de C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	---	---	\$1157,614.03

- XI. Que de acuerdo a lo reflejado en el cuadro anterior, solo 2 de las 4 sociedades cumplen con la Capacidad Legal, Financiera y Técnica; y de estas la que presenta el precio más bajo es la empresa IMJ, S.A. de C.V., seguida de F. V. Constructores, S.A. de C.V., respectivamente. No obstante lo antes señalado, la Comisión Evaluadora de Ofertas hace del conocimiento que a las empresas IMJ, S.A. de C.V. y F. V. Constructores, S.A. de C.V., se les solicitó mediante nota de fecha 1 de octubre de 2013, aclaración sobre las inconsistencias que existen entre el número de empleados reportados en la planilla del seguro social (ISSS) y los reportados en las planillas de las AFP'S con el objeto de verificar las solvencias presentadas en la documentación legal, tal y como lo establecen las bases de contratación directa, PARTE II Sistema de evaluación de Ofertas, SE-01 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, que dice: "La ANDA podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la documentación presentada". La aclaración presentada por ambas empresas, a juicio de la comisión, no aclara las dudas en cuanto a las diferencias de empleados reportados en ambas instituciones (ISSS y AFPS) por lo que de conformidad al art. 25. Literal d) de la LACAP, que establece como impedimento para contratar el estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social", ninguna de las empresas cumplen con los requisitos establecidos en las Bases de Contratación Directa.
- XII. Que por lo anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas, atendiendo a lo

tipificado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las doce horas con cuarenta minutos del día jueves 10 de octubre de 2013, Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-08/2013, que tiene por objeto la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2DO. PROCESO, en vista que ninguna empresa cumple lo requerido en las Bases de Contratación Directa.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-08/2013, que tiene por objeto la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2DO. PROCESO, en vista que ninguna empresa cumple lo requerido en las Bases de Contratación Directa.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO